

Provincia de AlicantePartido de SagoTérmino municipal de SagraAÑO 1904

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

—POR—

la Junta Municipal

Este libro, comprensivo de folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre

ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase

número

importante

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 7o del reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... á de de mil novecientos

El

1800

ACTO 130

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

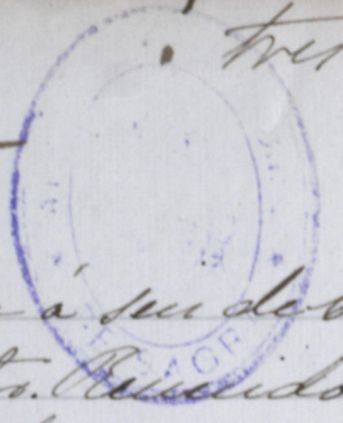
Y PARA

Philippine de Appertura

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

A SABATER

[Handwritten signature]



Señora de 6 de ene-
ro de 1904.

En la Villa de Sagra a su de Buenos de
mil novecientos cuatro. Reunidos previa
convocatoria al efecto, los señores del Ayuntamiento y Asociados que al margen se
reproducen conyuntamente la mayoría bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Luis
Luis Brito Carrío, quien declaró abierta
la sesión extraordinaria y dijo: Fue
como ya sabían los señores asistentes por
la papulita de convocatoria, el objeto de
la reunión, era para dar cuenta de
la R. O. de 23 de diciembre último comu-
nicada por el Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia, en oficio de fecha veinte y seis del
mismo autorizando la imposición de
arbitrios extraordinarios para cubrir el
déficit de trece mil trescientas noventa y
nueve pesetas cincuenta y cuatro centi-
mos, que le resultan al presupuesto ordina-
rio del año 1904, y acordar sobre la misma. Enterados
los señores concurrentes, después de una detenida dis-
cusión y en votación ordinaria, acordaron por unan-
midad y de el debido cumplimiento a dicha R. O.
y para ello acuerdan elegir el medio del encubrimien-
to gratical voluntario sobre las especies de consumos no
tarifadas y que son objeto del arbitrio extraordinario
todo vez que en el mismo medio que se eligió en el Ayun-
to de Consumos.

Ayuntamiento

- D. Emilio Brito Carrío
- " Salvador Correu Catalá
- " Juli Brito Carrío
- " Pascual Barber Mall
- " Vicente Ferragud Brito
- " Pascual Mall Barber

Asociados

- D. Juan Sauchó Met
- " Juli Mall Puchol
- " Francisco Ferrer Catalá
- " Joaquín Brito Carrío
- " Faustino Carrío Junter
- " Juli Brito Pastor
- " Bartolomé Mall Puchol

Con lo cual y no teniendo otro asunto de que tratar, se le-
vanta la sesión, firmando los señores que saben de que certifica.

por los telas

[Handwritten signature]

Francisco Amore

[Handwritten signature]

Juan Sauchó Ferrnugildo Brito

se es tela

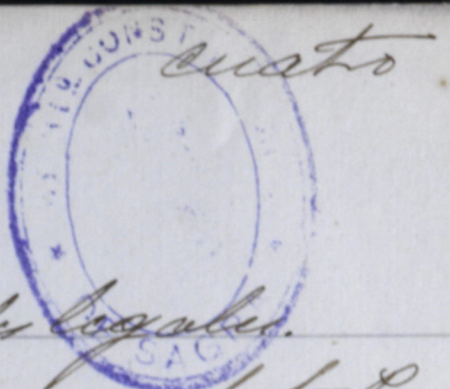


Sesión extraordinaria de la Crea Comunal de la Villa de Sagre a diez y
 del día 19 Febrero 1904 unos de febrero de mil novecientos cuatro. Leída la
 Presidente hora señalada y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Emilio Botella Carris convocados en forma de ha-
 Causales reunidos los señores anotados al margen con unan-
 D. Salvador Ferrnand Botella tes la mayoría del Ayuntamiento y locales asocia-
 " Pascual Maber Mall dos electos a quienes corresponde formar la Junta
 " José Botella Carris municipal de este distrito en el presente año y abier-
 " Pascual Mall Maber to la sesión y leídos los artículos de la vigente ley
 " Vicente Ferrnand Botella Municipal que a este acto se refieren, el Sr. Presidente
 Asociados previa la conformidad de todos los señores concurren-
 D. Vicente Mnt. Anuro tes, declaró constituida dicha Junta.

" Juan Saucha Mnt Se levantó la sesión, actuándose en este acto que fir-
 " Francisco Anuro Ferrnand man los que saben, de que yo, el Secretario Entero.

" Pascual Mnt Anuro
 " José Ferrnand Puchol
 " Gregorio Ferrnand Ferrnand
 " Martín Anuro Pallutón
 por los Sr. Botella
 Juan Saucha
 FRANCISCO ANURO
 Ferrnand Ferrnand Ferrnand

Sesión extraordinaria de la Villa de Sagre a diez de Agosto de mil
 novecientos cuatro, previa convocatoria al efecto
 Presidente y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Emi-
 D. Emilio Botella Carris se constituyeron en las Ca-
 Causales sas Capitulares y en Junta municipal los se-
 D. Salvador Ferrnand Botella ñores Causales y asociados que al margen
 " José Botella Carris se expresan, con objeto de proceder a la lícu-
 " Pascual Mall Maber sión y votación definitiva del presupuesto
 " Vicente Ferrnand Ferrnand adicional de este Municipio para el año
 Asociados mil novecientos cuatro, cuyo proyecto, por-
 D. Vicente Mnt. Anuro mado por la respectiva Comisión del Ayun-
 " Juan Anuro tamiento, fue aprobado por este en sesión del
 " Juan Saucha Mnt día diez y siete de febrero último, habiendo-



[Handwritten signature]

D. José Benavente y Urquiza lea deudas formalidades legales.
 D. Gregorio Benavente Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron acopiadamente discutidos por la Junta, y encontrando los apuntados a las disposiciones siguientes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capítulo	Conceptos	Comprobación	
		Péctas	Cent
1º	Proprios		4
2º	Mantos		45 "
3º	Impuestos		2.641 52
4º	Beneficencia		
5º	Instrucción pública		
6º	Corrección pública		
7º	Extraordinarios		35 16 81
8º	Resultas		40124 28
9º	Recursos legales para cubrir el déficit		6544 81
10º	Resultados		500 "
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>			<u>53802 52</u>
<u>Presupuesto de gastos</u>			
1º	Gastos del Ayuntamiento		1440 "
2º	Policia de seguridad		
3º	Policia urbana y rural		500 "
4º	Instrucción pública		150 "
5º	Beneficencia		25 "
6º	Obras públicas		200 "
7º	Corrección pública		180 "
8º	Mantos		
Sigue			2925 44

	Suma anterior	2925	44
9º	Cargas	9354	18
10º	Obras de nueva construcción		
11º	Impuestos	200	"
12º	Resultas	40915	90
13º	Devoluciones		
Total del presupuesto de gastos		53602	52
Requiere			
Suportan los ingresos por todos conceptos		53602	52
Y dan los gastos id. id.		53602	52
Diferencia		"	"

Resultando de todo ello que la realización de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuatro de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó exhibir al público en la forma ordinaria dicha realización, y que en este procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado, con su copia repetitiva y certificación de la presente acta, al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente.

Si en materia de que tratar se levantó la sesión, y firmaron los señores Concejales y asociados del Ayuntamiento que obran, de que certifica.

Salvador Mut por la Junta

Juan Sánchez

Juan Sánchez

Francisco M. M. M.

Francisco M. M. M.

Cinco

[Handwritten flourish]

Señal del día Su Señoría a quince de Agosto de mil novecientos
15 Agosto 1904 cuartos. Reunidos en el Salon Comunal los señores
Señores que al margen se expresan, conyuntamente la Junta
Municipal de esta Villa de Páez bajo la presidencia
de don Salvador Mut con convocatoria al efecto y con asistencia de mi, el Sr.
Juan Sánchez secretario, se abrió la sesión extraordinaria, dando
lectura por orden del Sr. Presidente, del acta de la ce-
lebrada por el Ayuntamiento en siete de Julio último
en la que acordó dicha Corporación fijar las cuentas
anuales de este Municipio, correspondientes al
año mil novecientos tres.

Señores Señores asociados de dicho acuerdo
señores en virtud de la obligación que le impone el párrafo
segundo del artículo ciento treinta y cinco de la Ley
Municipal vigente, se acordó nombrar en Comi-
sión a D. Juan Sánchez Mut y D. Francisco Anso-
ri Perillo para que examinen la citada cuen-
ta y emitan el dictamen, ordenando al secretario
que facilite cuantos datos y antecedentes sean nece-
sarios al buen desempeño de su cometido. Conunter
los referidos señores, aceptaron el cargo para que ha-
bían sido designados, y dando por terminada
la sesión, se otorgó la presente acta que firmase-
ron con el Señor Presidente los señores asociados
que obran, con cargo al secretario, de que certifico.

Francisco Estela

[Signatures]
Salvador Mut
Juan Sánchez
Francisco Anso

Herminigildo Estela
[Signature]



Sesión del día 31 de la Villa de Pagra á treinta y uno de Agosto de 1904. Se reunió el ayuntamiento de civil uocientes en sesión pública. Reunidos en sesión los señores locales asociados, asistiendo D. Benito Estela Carris al margen, bajo la presidencia de D. Juan José Estela Carris. Se leyó el acta de la sesión anterior, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a fin de discutir el dictamen de la Comisión Asociada de esta localidad, correspondiente al año D. Juan Pacheco Muñoz secretario, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido dictamen en alteración alguna por hallarlo arreglado a justicia, según resulta del examen de dichas cuentas, y que, para los efectos prevenidos en el artículo cinco de la ley Municipal vigente, se remitieran originales al Sr. Gobernador civil de la provincia, juntamente con el expediente de examen y curso de la misma.

Qui lo acordaron, dando por terminada la sesión, que firmaron los señores asistentes que sobre de que yo el secretario certifico.

Benito Estela Carris

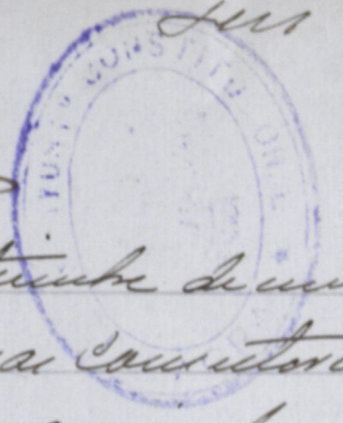
Salvador Muñoz

Juan Sanchez

Juan José Estela Carris

Francisco Torres

Benito Estela Carris



[Handwritten signature]

Sesión del día *La Villa de Tlaxiaco a ocho de Septiembre de mil novecientos*
8 Septiembre de 1901 *cinco cuartos. Reunidos en las Casas Comunitarias, los*
Excmos. señores *señores del Ayuntamiento y vocales asociados asista-*
D. Humberto *dos al margen, dando tambien se acuerda los que*
Don Manuel Salazar *deponen de concurrir, no obstante la previa consulta*
Salvador Nieto *toria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Med-*
Juan Catala *de Don Humberto Catala Carrizosa, y abierta sesión*
extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente,
dió el infrascripto Secretario del acta anterior, fue
esta aprobada.

Excmos. señores *Leídas tambien acts seguidos por orden del Sr. Presi-*
D. Juan Saucedo Nieto *dente, las disposiciones siguientes que ordenan la a-*
Don Manuel Salazar *dopción de medios para cubrir los cupos de consumo,*
Señor Nieto *cercales, sal y alcoholes, aguardientes y licors, del año*
Don Manuel Salazar *de 1901 dentro de los límites legales establecidos, tomando*
Juan Catala *de por base los que han estado vigiendo durante*
Manuel Salazar *el actual ejercicio, a reserva de las modificaciones que*
Gregorio Salazar *en los sucesos pueda introducir el poder legislativo, des-*
pués de una breve y reservada discusión, el Ayuntamiento y Asociados unánimemente acordaron: Fue
según el Reglamento siguiente, y en vista de la imposi-
bilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal o recaudación directa, se envase el
medio de los encabezamientos parciales o generales
por un año; si esto no diere resultado, el de arriendo
a renta libre de todas las especies de uno a tres años; y
para el caso de oponer este resultado negativo, se enva-
ge por último con preferencia al reparto, el medio de
arriendo a la explotación por un año de los quintos
de liquidos y carnes; a cuyo efecto se haga el Encar-
namento de quintos, y en su caso, el anuncio de las re-
basas correspondientes según esta mandado; debien-
do añadirse a dichos cupos los recargos municipales
autorizados por la legislación vigente.

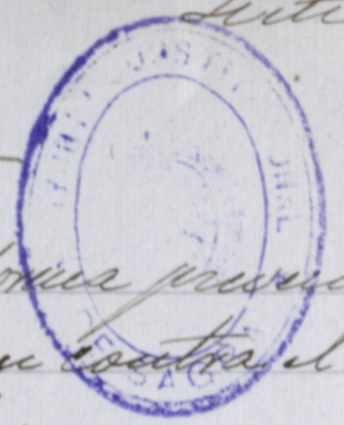
Seguidamente acordó el Ayuntamiento, nombrar Co-

unánimes, a los Concejales presentes D. Salvador
 Mut Pous y D. Pascual Solivens Cueto para que
 con el Alcalde y según está prevenido en el Regla-
 mento, providan los encabecamientos parciales
 o generales y los rubricas a que hubieren lugar,
 redactando la misma Comisura, en este último
 caso, y con la autuación debida los pliegos de
 condiciones oportunos, facultando además
 al Sr. Alcalde para que adopte cuantas proce-
 dencias sean conducentes al objeto de que trata.
 Finalmente se acordó poner en conocimiento
 de la Administración de Contribuciones de la
 provincia, la adopción de medidas accionadas,
 según dispone el propio Reglamento vigente.
 F. dando por terminada la sesión, se levantó
 el Sr. Presidente que firmó con los demás señ-
 ores del Ayuntamiento y Asociados que debían;
 de todo lo cual go el Secretario suscritos certifica.

Excmo. Sr. Excmo.

Salvador Mut Pous
 Juan Sanchez
 D. Amador de los Rios
 D. Pascual Solivens Cueto
 D. Salvador Mut Pous
 D. Juan Sánchez
 D. Amador de los Rios
 D. Pascual Solivens Cueto

Sesión del día 30 de Septiembre de 1904
 En la Villa de Sagro a treinta y tres de Septiembre de
 mil novecientos cuatro; previa la oportuna con-
 sultoria, se han reunido en Junta municipal
 los señores del Ayuntamiento y Asociados, cuyos
 nombres se consignarán al margen, al objeto de
 discutir y en su caso aprobar el Presupuesto or-
 dinario de este Municipio para el año mil no-
 vecientos cinco, votado por el Ayuntamiento en
 sesión de siete de Agosto y expuesto al público



por término de quince días en la forma prescrita por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo haya presentado reclamación alguna.

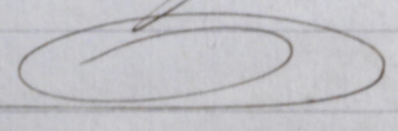
Dicentidos y revisados ampliamente cada uno de los capítulos y artículos que comprende dicho presupuesto a fin de introducir en el mismo toda la economía de que sea susceptible, y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la

Asociados Corporación municipal, así como también con los D. Juan Saubero recurro ordinarios de la localidad, que se estable-

... para atender a aquéllos, no habiendo posibilidad de realizarlo, se acordó por unanimidad por el Ayuntamiento su aprobación, quedando en consecuencia fijado el total de ingresos en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, veinte y siete centimos, y el de gastos en mil seiscientos y noventa y uno centimos, apareciendo por consiguiente un déficit a cubrir con arbitrios extraordinarios, que se solicitaran de tres mil quinientas noventa y nueve pesetas ochenta y cuatro centimos.

Leídas, actos seguidos, de orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario, las Reales ordenes circulares de 11 de Febrero de 1897, 14 de Marzo de 1890, 27 de Mayo de 1894 y 7 de Agosto de 1898, y enterados los concejales, en conformidad a lo prevenido en las mismas, teniendo en cuenta que se han aceptado todos los ingresos ordinarios permitidos por la legislación vigente, y que para cubrir dicho déficit, no permitiendo el Ayuntamiento, que el vecino, ni el medio nuevo gravoso al vecindario el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la Tarifa general de consumos, por unanimidad de los señores presentes acordaron:

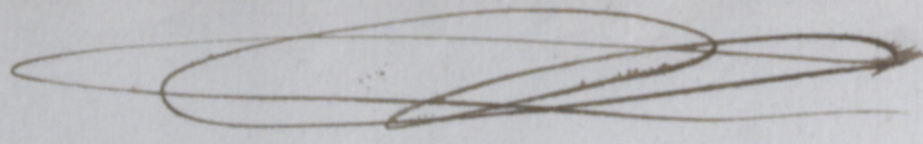
- 1.º Proponer al Sr. Excmo. los recurrentes, en la siguiente:



Tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit del Presupuesto ordinario de este Municipio en el año 1905, sobre las mercancías consumidas en la general del impuesto de consumos.

Especies	Unidades	Precio Medio		Arbitrio		Consumo cal- culado durante el año	Productos		
		Ptas	Cts	Ptas	Cts		Ptas	Cts	
Paja de cañales	12 1/2 Kilos	"	05	"	05	20.000	1000	"	
Alfalfa seca	Idem	1	50	"	05	26.100	1305	"	
Algarrobas	Idem	1	50	"	05	10.000	100	"	
Grana accepto destinada a la industria	Kilogramos	"	05	"	05	79.454	794	54	
<u>Total</u>								<u>3699</u>	<u>54</u>

- 1º Declarar que el recargo que se ha impuesto, no excede del 25 por 100 del precio medio que cada artículo tiene en esta localidad.
- 2º Fue en cumplimiento de lo que dispone la reglamentación de la Real orden de 3 de Agosto de 1848, se fijó inmediatamente al público, en el día de 1º de Setiembre, el acuerdo anteriormente tomado para proponer al Gobierno los arbitrios extraordinarios, remitiéndose copia del mismo al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que dispusiera su ejecución en el Boletín Oficial de la provincia, y puedan reclamarse contra la propuesta, durante el plazo de quince días, los vecinos o contribuyentes que se consideren perjudicados.
- 3º Fue en consecuencia de los oportunos expedientes, de que se instruyeron los documentos a que alude la reglamentación de la R. O. de 27 de Mayo de 1844, el cual, transcurrido el plazo que se indica, se remitió igualmente al Gobierno civil, para que en la instancia en que se solicita la autorización.



para cubrir los representados arbitrarios y previos los in-
formu reglamentarios, se digno elevarlo al Excmo
Sr. Ministro de la Gobernacion.

Con lo que se dio por terminada la sesion, que fir-
man los señores concurrentes que soban, de que certifico.

Secretario Estela

Juan Sancho

Salvador Mut

Fernando Quirós

José Estela

Concurren los señores

Sesion del 21 de Octubre de mil novecientos
 1904. Reunidos en sesion los señores que componen
 Presidente la Junta municipal de esta villa, en su capacidad, por
 D. Emilio Estela vicepresidencia convocados al efecto y bajo la presidencia
 Concijales del Sr. Alcalde Don Emilio Estela Carris, quien
 D. Pascual Volcan declaró abierta la sesion con lectura del auto de
 "Salvador Mut la anterior la que fue aprobada por unanimidad
 "Adelino Carris de los señores asistentes.
 "Sadad Volcan Seguidamente y por el Sr. Presidente se dio cuenta
 "Josi Carris de los tres que forman la Junta municipal de
 Asociados esta villa, presentes en este auto del contenido de
 D. Juan Sancho la Circular del Sr. Administrador de Hacienda
 "Gregorio Carris de esta provincia, digo Delegado de Hacienda, de fe-
 "Josi Carris cha diez del actual, inserta en el Boletín Oficial co-
 "Fran Carris rrespondiente al día doce del que rige, número
 "Vicente Carris 252, por la que manifiesta haberse modificado el
 "Pascual Carris cuerpo de comuneros de esta localidad por la supen-
 sion del "Trigo por harinas" y que en virtud de lo
 bajo dicho y en virtud de que el municipio no
 cuenta con recursos suficientes para cubrir sus

gator, y segun lo prevenido en la disposicion
4.^a de dicha circular se facultta a los Ayuntamientos para poder aumentar los recargos municipales sobre el cupo de consumos hasta el ciento veinte por ciento, excepcion del vino que tan solamente lo sera con el siem por siem y teniendo acordado este Ayuntamiento el siem por cien como recargo municipal sobre las especies de consumos, excepto la sal, se usaba en el caso de acordar lo precedente segun el contenido de dicha Circular. En su virtud y de acuerdo de dicho Ayuntamiento suficientemente y por unanimidad se acordar aumentar hasta el ciento veinte por ciento los recargos municipales sobre el cupo de consumos excepcion del vino que lo sera al los por siem y de la sal que no satisface recargo alguno, y que se comuniquen este acuerdo al Sr. Delegado, Adjudicador de Hacienda a los efectos que procedan.

Se levanto la sesion firmando la presente los señores que rubican, de que yo el Secretario certifico.

Secretario *José Estela* Juan Sanchez

Adolfo Carrizosa Salvador Mutt

José Estela

Francisco Muñoz Hermenegildo Torres